



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE TALCA  
I. MUNICIPALIDAD DE PELARCO

## DECRETO EXENTO N° 1936

**Mat: Aprueba Bases Cargo Inspector Municipal en Seguridad Pública**

PELARCO. 14 OCT 2024

### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 18.695.

Lo señalado en la Ley 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, especialmente lo señalado en el artículo 2.

La necesidad de contar con personal que cumpla la labor de inspectores municipales.

### CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer un proceso a fin de proveer tres cargos para la Dirección de Seguridad Pública, correspondiente a 3 cargos para Inspector Municipal en Seguridad Pública. Lo anterior fundamenta en la necesidad para poder cubrir los patrullajes preventivos en cada uno de los sectores de la comuna, para así elevar la sensación de seguridad en los vecinos.

### DECRETO:

**1° APROBACIÓN DE BASES:** Apruébese las Bases Administrativas y Técnicas para Inspector Municipal en Seguridad Pública las que forman parte integrante del presente decreto y cuyo texto se encuentra disponible para consulta en la página web municipal y en la oficina del Departamento de Administración y Finanzas de la municipalidad.

**2° LLÁMESE A CONCURSO:** para el cargo de Inspector Municipal, según el mérito de las bases.

**3° PUBLIQUESE:** Instrúyase la publicación del presente decreto y sus bases en la página web oficial de la Municipalidad de Pelarco.

**4° COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



SEBASTIAN GAETE VERDUGO  
SECRETARIO MUNICIPAL

BVB/SGV/NIA/DRR/nia

#### DISTRIBUCION:

1. Archivo correlativo.
2. DAF
3. Control interno.
4. Asesor Jurídico.
5. Seguridad Pública, archivo.



BERNARDO VASQUEZ BOBADILLA  
ALCALDE